

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0113 -2023- EPS EMAPISCO S.A.

Pisco, 02 de Noviembre de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 406-2023-EPS EMAPISCO SA/OIPO, de fecha 27.OCT.2023, Informe N° 697-2023-2023-EPS EMAPISCO S.A./DESARROLLO Y PRESUPUESTO, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, el numeral 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440- Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Incorporación de mayores ingresos, señala: *"50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2"*.

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.0, en su inciso 15.1 del artículo 15° **Aprobación de las modificaciones Presupuestarias**, señala que, *"La aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE).*

De otro lado, el Decreto de Urgencia N° 024-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para autorizar la transferencia de recursos destinados a fortalecer la gestión de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) en zonas declaradas en estado de emergencia ante intensas precipitaciones pluviales y por la probable ocurrencia del fenómeno el niño, y dicta otras medidas Disposiciones sobre los Fondos de Inversiones y reservas; en su Artículo 4, señala:

*"4.1 Las EPS cuyo ámbito de responsabilidad se encuentre comprendido en las zonas declaradas en Estado de Emergencia, ante intensas precipitaciones pluviales y la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, deben destinar los recursos provenientes del Fondo de Inversiones y las reservas, establecidos en las Resoluciones de Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, para financiar los costos de las actividades de operación y mantenimiento, así como las inversiones para atender y/o prevenir los daños asociados a la emergencia.*

*4.2 Las EPS deben informar a la SUNASS el uso excepcional del Fondo de Inversión y las reservas, así como el saldo de estos, al finalizar cada mes hasta la vigencia del presente Decreto de Urgencia. 4.3 Como consecuencia de lo establecido en los numerales precedentes, la SUNASS evalúa, para cada caso, la realización de la revisión tarifaria.*



4.4 La SUNASS, en el marco de sus competencias y funciones, realiza la fiscalización para que el uso de los recursos provenientes del Fondo de Inversiones y las reservas sean destinados únicamente para los fines del presente artículo".

A través del Informe N° 406-2023-EPS EMAPISCO SA/OIPO, de fecha 27.OCT.2023, el Ing. Wilson Cubas Pérez-Jefe de Ingeniería Proyectos y Obras, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se incorpore la actividad de Implementación de las Acciones a tomar ante el Diagnostico de la Gestión de Riesgo de Desastres, debido a que el ámbito de responsabilidad de esta EPS se encuentra comprendido en zonas declaradas en estado de emergencia, ante intensas precipitaciones pluviales y la probable ocurrencia del fenómeno del niño deben destinar los recursos provenientes del fondo de inversiones y las reservas, y mediante la evaluación respectiva del área la galería filtrante Alberto Togushi Arakawa, encontrando 2 buzones N° 9 y 13, expuestos por una altura mayor a 1 ½, lo cual acrecienta el riesgo de deslizamiento solicita la incorporación de ésta actividad.

Que, mediante Informe N° 697-2023-2023-EPS EMAPISCO S.A./DESARROLLO Y PRESUPUESTO, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita Incorporar al Presupuesto Inicial 2023, mediante resolución del titular, el crédito suplementario con Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados el importe de S/. 113,850.00 (Ciento Trece Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles); cuya finalidad es la evaluación y prevención de deslizamientos en la galería filtrante Alberto Togushi Arakawa, donde se han encontrado 02 buzones de expuestos.

Que, por lo tanto, en uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante la Resolución N° 026-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de octubre del 2022 que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.; y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus Estatuto Social;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

Autorizase un Crédito Suplementario por la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2023 de la EPS EMAPISCO S.A, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/. 113,850.00 (Ciento Trece Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO (EN SOLES)**

GENERICA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	CANON SOBRECANON, REGALIAS RENTA ADUNAS Y PARTICIPAC	RECURSOS POR OPERACIONES OFIC DE CREDITO	TOTAL
<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>113,850</b>				<b>113,850</b>
1.9 SALDOS DE BALANCE	113,850				113,850
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	113,850				113,850
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	113,850				113,850
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	113,850				113,850
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	113,850				113,850
<b>TOTAL ENTIDAD</b>	<b>113,850</b>				<b>113,850</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS A NIVEL ACTIVIDAD/PROYECTO Y GENERICA (EN SOLES)**

FUNCION- DIV FUNCION - GRPFUN/ GENERICA DE GASTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	CANON SOBRECANON, REGALIAS RENTA ADUNAS Y PARTICIPAC	RECURSOS POR OPERAC OFIC DE CREDITO	TOTAL
ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	113,850.00				113,850.00
5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	113,850.00				113,850.00
18 SANEAMIENTO	113,850.00				113,850.00
040 SANEAMIENTO	113,850.00				113,850.00
0088 SANEAMIENTO URBANO	113,850.00				113,850.00
2. 3 BIENES Y SERVICIOS	113,850.00				113,850.00
<b>TOTAL, ENTIDAD</b>	<b>113,850.00</b>				<b>113,850.00</b>




**ARTÍCULO SEGUNDO. – Registro de la modificación presupuestaria**

La Oficina de Desarrollo y Presupuesto o la que haga sus veces de la EMAPISCO S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**

Notifíquese a la Oficina de Tecnologías de la información y Comunicaciones, a fin de que proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la EPS EMAPISCO S.A.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**

Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**




Abog. Max A. Recalde Salas  
GERENTE GENERAL